

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 04-sept.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el EPAMSCASPAL acreditó que dio respuesta a lo solicitado por el accionante y remitió al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas su solicitud y anexó lo pertinente. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.
Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **JUAN JOSÉ FIERRO LEÓN TD. 30921**
Accionado: EPAMSCASPAL
Radicación: 76-520-31-03-002-**2020-00025-00**
Asunto: Archiva

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.), cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este expediente para proveer dentro de él, se procedió a revisar el mismo observando que lo amparado fue el derecho fundamental de petición del interno **JUAN JOSÉ FIERRO LEÓN** para que remitiera al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Palmira los cómputos actualizados, el concepto evaluación de conducta y la copia de la cartilla biográfica, ante lo cual la parte accionada da cuenta que remitió lo solicitado y notificó al interno de la remisión. En ese orden de ideas, se debe dar por agotada la presente actuación toda vez que el propósito de esta actuación ya se cumplió.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2020-00025-00
Auto 4-09-2020

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c979b32273708d9798a5f2e24149dcb69e71a8c839213618e2e29bef35569dde**

Documento generado en 04/09/2020 01:44:56 p.m.